

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de Mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 312-2014-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones N°s 1110-2013-R y 016-2014-R de fechas 19 de diciembre del 2013 y 02 de enero del 2014, ratificadas por Resolución N° 055-2014-CU del 26 de febrero del 2014, se encargó y ratificó la encargatura al profesor auxiliar a tiempo completo, Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 19 al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, sucesivamente;

Que, el Centro de Cómputo es el órgano de apoyo encargado de desarrollar y procesar programas relacionados con la investigación, la formación profesional y los servicios administrativos según lo establecen los Arts. 112° y 114° del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor principal a tiempo completo Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 076-2014-R (Expediente N° 01012245) recibido el 29 de abril del 2014; al Informe N° 113-2014-OPER recibido de la Oficina de Personal el 29 de abril del 2014; a los Informes N°s 247-2014-UPEP-OPLA, 030-2014-UR-OPLA y Proveído N° 174-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de abril del 2014; al Informe Legal N° 273-2014-OAL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de abril del 2014; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al profesor auxiliar a tiempo completo, **Ing. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, funciones ejercidas del 19 de diciembre del 2013 al 30 de abril del 2014.
- 2º **ENCARGAR** al profesor principal a tiempo completo **Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, el cargo de **Director del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias académico-administrativas, e interesado.